

Higiene Escolar

Consulado General del Uruguay en la Gran Bretaña.

Londres, diciembre 11 de 1908.

Señor Presidente del Consejo Nacional de Higiene, doctor don Alfredo Vidal y Fuentes.

Montevideo.

Señor Presidente:

Adjunto tengo el agrado de remitir á usted un ejemplar y traducción de una circular que el Ministerio de Instrucción Pública de este Reino ha pasado á las autoridades escolares locales, relativa á la inspección médica escolar.

Aprovecho esta oportunidad para saludar á usted con mi consideración más distinguida.

Carlos Nery.

Consejo Nacional de Higiene.

Montevideo, febrero 16 de 1909.

El Consejo en sesión de esta fecha resolvió que el trabajo á que se refiere la nota precedente sea publicado en el BOLETIN DEL CONSEJO y se dirija nota de agradecimiento al Cónsul de la República en Londres.

ALFREDO VIDAL Y FUENTES,
Presidente.

Andrés Crovetto,
Secretario.

Circular á las autoridades escolares locales

CIRCULAR N.º 582

PLANILLA DE INSPECCIÓN MÉDICA

Ministerio de Instrucción Pública.

Whitehall.—Londres (S. W.), enero 23 de 1908.

Muy señor mío:

1.º La planilla anexa ha sido redactada en consideración á peticiones dirigidas al Ministerio de Instrucción Pública solicitando mayores y más definidas instrucciones que las especificadas en el memorándum (Circular número 576) expedido por el Ministerio, con fecha 22 de noviembre de 1907, con respecto á los detalles que presiden las funciones de la Inspección Médica. En efecto, varias autoridades locales han solicitado que el Ministerio redactara una colección completa de fórmulas para emplearlas en el desempeño directo ó incidental de estas funciones. Las fórmulas que la experiencia adquirida mostrara ser de necesidad ó deseables, serán emitidas oportunamente; entretanto, el Ministerio considera que es conveniente dejar considerable latitud, sujeta á las consideraciones señaladas á continuación, con respecto á las fórmulas que deben usarse en diferentes casos ó circunstancias.

2.º Las mayores dificultades que deben tomarse en consideración son más bien de carácter administrativo que de carácter escolar ó científico. Hay comparativamente poca diversidad en lo que concierne al fin propuesto y los medios que, considerados desde el punto de vista técnico de ciencia y práctica médica, deberían ser adoptados para alcanzar este fin.

Pero los recursos actuales de las autoridades escolares locales son (á lo menos para fines prácticos) ilimitados; las opiniones y las creencias de los padres han de tomarse en consideración y un nuevo elemento ha de introducirse en la vida y organización escolar con la menor confusión posible. Además, en este caso, dos departamentos de la administración local pública entran por primera vez en relación orgánica: el de la salud pública y el de Instrucción Pública.

3.º El Ministerio se da cuenta de estas dificultades y al preparar su memorándum y reglamento fué necesario que considerase cuál sería el sistema que conciliaría mejor las consideraciones teóricas y

prácticas y solucionar la divergencia entre el fin propuesto y el fin inmediatamente accesible ó los métodos que son científicamente deseables, y aquellos aplicables á las consideraciones existentes en la época de la puesta en vigor del acta.

4.º El Ministerio indica en la planilla adjunta los datos que considera como constituyendo el *minimum* de inspección médica eficaz, y es de opinión que estas informaciones deberían incluirse en cualquiera otra planilla cuyo uso autorizase la autoridad local en sus escuelas. La planilla deliberadamente excluye muchos puntos de interés antropométrico ó estadístico, que son dignos de consideración y los cuales, es de esperar, serán debidamente atendidos cuanto sean convenientes. Tampoco pretende indicar las líneas de un estudio clínico ó de un completo examen científico-médico. Su objeto es el de hacer resaltar los métodos que, á juicio del Ministerio, deberían seguirse y las informaciones á recogerse para determinar el grado de actitud que reúne el niño para la vida escolar; guiar á la autoridad para adaptar la instrucción á las particularidades ó anomalías de aquél, y preparar medidas para corregir ó mejorar los defectos en el niño ó las condiciones que lo rodean.

Sería fácil trazar una planilla más minuciosa y más completa, pero en conocimiento el Ministerio de las circunstancias en las cuales han de llevarse á cabo, lo convence que una elaboración más completa traería en la mayoría de los casos un obstáculo al fin que se propone.

5.º Si esta planilla es detenidamente empleada, pocos casos serios de debilidad ó defectos físicos escaparán al examen médico. Cuando la inspección simple revela la necesidad de un examen más minucioso y completo, deberá usarse una fórmula suplementaria en blanco, en la cual se anotarán los defectos ó enfermedades especiales.

La impresión de las fórmulas en tarjetas (8/5 pulgadas ó 10/6 pulgadas) quizá facilite la inspección. Las observaciones acompañan la fórmula anexa, para la conveniencia del Inspector Médico escolar, y no deben ser reimpresas en las tarjetas. No es necesario que se anoten los resultados negativos en todos los casos mencionados en la planilla de las observaciones.

Se notará que un espacio en blanco es reservado en la planilla para «Observaciones Generales»;—este espacio puede emplearse convenientemente haciendo un resumen general del estado del niño y cualquier otro dato de interés relativo á las condiciones que lo rodean ú otras con respecto á su salud. Se considera que el examen de cada niño no debe durar más de unos cuantos minutos y que el niño no necesita por regla general más que desliar sus vestidos ó descubrirse parcialmente.

Puede economizarse tiempo en el examen médico, si las autoridades escolares contestan á algunos de los datos solicitados en la planilla antes de la inspección médica. Las cuatro columnas en la planilla responden á las cuatro inspecciones requeridas durante la vida escolar.

Con respecto á los incisos 17 24 de la planilla, aunque sea necesario investigar detenidamente toda indicación de enfermedad ó de condición defectuosa, debe evitarse el examen médico de niños sanos, que resulta superfluo.

6.º Siempre que los niños examinados puedan ser clasificados bajo la denominación de «defectuosos», la instrucción de los cuales es ó debe ser objeto de previsión especial de las leyes relativas á dichos niños, se elevará un informe especial á la autoridad escolar en cada uno de estos casos.

7.º Dados los resultados de la inspección de cada niño, debe considerarse como *confidencial*.

Tengo el honor de saludar á usted atentamente.

Robert L. Morant.

PLANILLA DE INSPECCIÓN MÉDICA

Observaciones

1.º La fecha del nacimiento debe darse correctamente, mes y año.

2.º «Otras enfermedades» deben incluir cualquier otro desorden serio que pueda afectar directa ó indirectamente la salud del niño, v. g. reumatismo, tuberculosis, sífilis congénita, viruela, fiebre tifoidea, meningitis, convulsiones, paperas, etc. Deben indicarse los efectos si persisten.

3.º Indíquese si hay ó ha habido enfermos ó defunciones en la familia por tisis, etc.

4.º Nótese el atraso.

5.º La edad debe darse en años y meses, en esta forma: 5 4/12.

6.º La insuficiencia, la necesidad de reparación y suciedad deben indicarse (buena, media, mala).

7.º Sin calzado, manteniéndose derecho, con los pies juntos y el cuerpo pesando sobre los talones y no sobre los dedos ó sobre el lado del pie.

8.º Sin calzado, pero con vestidos ordinarios.

La altura y peso pueden indicarse en medidas inglesas. Sin embargo, en los informes anuales el promedio final debe darse en medidas métricas é inglesas.

9.º Estado de nutrición general considerado como independiente del desarrollo muscular ó físico. Menciónese si bueno, normal, inferior á normal ó malo. Si la alimentación es defectuosa debe especificarse. Debe indicarse el aspecto de la piel y cabello, expresión y color de la membrana mucosa.

10. La limpieza debe indicarse generalmente como: limpio, algo sucio, sucio. Debe juzgarse por la cabeza y cuerpo separadamente. La piel del cuerpo debe examinarse para notar la limpieza, parásitos, etc., y el cabello para notar costras, parásitos ó úlceras. Al mismo tiempo débese buscar la tiña y otras enfermedades de la piel.

11. Condición general y limpieza de los dientes, temporarios y permanentes y grado de carie. Signos excepcionales, tales como dientes de Hutchinson, deben indicarse sepsio bucal.

12. La presencia ó ausencia de obstrucción en el naso faringe es el punto principal á anotar.

El examen debe incluir la respiración bucal, inflamación, supuración de las glándulas, ó infartadas, presencia probable ó evidente de adenoides, pólipos, corrimiento nasal ú otros, catarata, mal formación del paladar, etc.

13. Incluir blefaritis, conjuntivitis, enfermedades de la córnea y lente, defectos de los músculos (estrabismo, etc.), etc.

14. Los ojos deben examinarse por el Suellen S. Test, Types, á 20 pies de distancias (seis metros). El resultado debe indicarse del modo usual, v. g. normal, v. 6/6. El examen de cada ojo (D. é L.) debe hacerse, por regla general separadamente. Si el V es peor 6/9 ó si hay indicios de fatiga ó de dolores de cabeza debe hacerse un examen completo subsiguientemente. Omítese examinar la vista de niños menores de 6 años.

15. Incluir supuración, obstrucción, etc.

16. Si el oído es defectuoso ó perjudica el estudio, cada oído debe examinarse separadamente. Los exámenes deben hacerse solamente del modo usual, para niños menores de 6 años.

17. Incluir defectos de articulación seseo, tartamudez, etc.

18. Incluir atención, reflejos, signos de fatiga, etc.

La inteligencia puede indicarse del modo siguiente: a) viva, buena, torpe, atrasado, b) defectuoso mentalmente, c) imbécil.

Omítese examinar la capacidad mental en niños menores de seis años.

19. En esta parte de la planilla deben indicarse datos de condiciones morbosas actualmente presentes ó signos de enfermedades nacientes. La importancia de esta parte del examen dependerá de los resultados obtenidos anteriormente.

20. Incluir ruidos del corazón, posición del ruido de la punta, anemia, etc., á fin de averiguar si existen condiciones irregulares ó que

necesiten una modificación de los ejercicios en la escuela ú otras condiciones.

21. Debe incluir signos físicos clínicos y síntomas.

22. Debe incluir corea, epilepsia, parálisis y fatiga y desórdenes nerviosos.

23. Glandular, de los huesos, pulmonar y otras formas.

24. Indicar forma particular, especialmente en los niños más jóvenes.

25. Debe incluirse defectos y mal formaciones de la cabeza, cuerpo y miembros. Deformaciones de la espina dorsal; enfermedades de los huesos, pecho deformado, miembros cortos.

26. Debe incluir cualquier enfermedad infecciosa ó contagiosa presente ó cualquier consecuencia existente. A cada examen la aparición de cualquiera de estas enfermedades debe indicarse.

27. Cualquier debilidad, defecto ó enfermedad no mencionada arriba (v. g. herinas), especialmente si imposibilitan al niño para la vida escolar ordinaria ó gimnasia, ó si requieren esa exención de alguna rama de la instrucción ó de inspección especial.

Planilla de la Inspección Médica

I—Nombre _____ Fecha de Nacimiento _____
 Domicilio _____ Escuela _____

II—Datos personales:

a) Enfermedades anteriores del niño (antes de la admisión):

Sarampión	Tos convulsa	Viruelas locas	Escarlatina	Difteria	Otras enfermedades

b) Datos médicos sobre la familia (si son excepcionales).

- | | |
|---|--------------------------------|
| 1—Fecha de la inspección _____ | 13—Enfermedades del oído _____ |
| 2—Grado y regularidad de asistencia _____ | 14—Oído _____ |
| 3—Edad del niño _____ | 15—Palabra _____ |
| 4—Vestidos y calzado _____ | 16—Condición mental _____ |

(III—Condiciones Generales):

- | | |
|---|--|
| 5—Altura _____ | 17—Corazón y circulación _____ |
| 6—Peso _____ | 18—Pulmones _____ |
| 7—Nutrición _____ | 19—Sistema nervioso _____ |
| 8—Limpieza y condición de la piel _____ | 20—Tuberculosis _____ |
| Cabeza _____ | 21—Raquitismo _____ |
| Cuerpo _____ | 22—Deformaciones de la espina dorsal _____ |

(IV—Condiciones especiales):

- | | |
|--|---|
| 9—Dientes _____ | 23—Enfermedades infecciosas ó contagiosas _____ |
| 10—Nariz y Garganta _____ | 24—Otras enfermedades ó defectos _____ |
| Glándulas _____ | |
| Adenoides _____ | |
| Glándulas submaxilares y cervicales _____ | |
| 11—Enfermedades de la parte exterior del ojo _____ | |
| 12—Vista _____ | |
| D _____ | |
| I _____ | |

Iniciales del Médico Inspector.

Observaciones Generales

Consejos á los Padres ó Maestros